

CIRCULAR-009

**Resultados de la Evaluación y fecha de Apertura del sobre “B” de los Oferentes habilitados para pasar a la Segunda Etapa del Procedimiento para el “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL DATA CENTER DEL ESTADO DOMINICANO”
Procedimiento de Urgencia OPTIC-CCC-PU-2013-001**

Por medio de la presente, se les comunica a los Oferentes que presentaron sus Ofertas para el Procedimiento de Urgencia OPTIC-CCC-PU-2013-001, que el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OPTIC:

CONSIDERANDO: Que en fecha **28 DE ENERO DE 2014**, se efectuó la designación del Comité de Evaluación de Peritos, conformada por los **Peritos Internos** que son el Ing. José Luis Liranzo, Director de Estudios e Investigación de Gobierno Electrónico de la OPTIC, el Ing. Charli Polanco, Director de Tecnología de la Información de la OPTIC y el Lic. Pedro Gómez, Director de Planificación y Desarrollo de la OPTIC; así como de un **Perito Externo e Internacional** el Ing. Juan Martín Ramírez Santiago, PhD; para que ellos con su expertise técnico puedan efectuar la evaluación de las propuestas que fueron depositadas por los oferentes en tiempo hábil;

CONSIDERANDO: Que en fecha **31 DE ENERO DE 2014**, se efectuó la Recepción y Apertura de la Propuesta Técnica: “Sobre A” y la Puesta en custodia del “Sobre B” Propuestas Económicas, de conformidad con lo establecido en el Pliego, las CIRCULARES emitidas y demás documentos del Procedimiento de Urgencia;

CONSIDERANDO: Que en fecha **17 DE FEBRERO DE 2014**, se efectuaron las Demostraciones Funcionales, de las empresas que entregaron sus propuestas en tiempo hábil, de conformidad con lo establecido en el Pliego, las CIRCULARES emitidas y demás documentos del Procedimiento de Urgencia;

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación de Peritos Internos en fecha **19 DE FEBRERO DE 2014**, emitió el “**Reporte de Peritaje sobre el Cumplimiento de las Especificaciones Subsanales, No Subsanales y Técnicas de las Propuestas recibidas a raíz del Procedimiento de Urgencia OPTIC-CCC-PU-2013-01 para la Selección del Contratista que ejecutará el Diseño, Construcción, Equipamiento, Instalación y Puesta en Marcha, del DATA CENTER del Estado Dominicano**”;

CONSIDERANDO: Que el Perito Externo e Internacional en fecha **19 DE FEBRERO DE 2014**, emitió el “**Reporte de Evaluación de Propuestas Sometidas**”

CONSIDERANDO: Que los Peritos, son **Funcionarios expertos en la materia del proceso** llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y **sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones**;

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas establece que “Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de CONFORME / NO CONFORME. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones. Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final. (Pliego de Condiciones Específicas pág. 75)

**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN
Y PUESTA EN MARCHA DEL DATA CENTER DEL ESTADO DOMINICANO
PROCEDIMIENTO DE URGENCIA
OPTIC-CCC-PU-2013-001**

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas establece que **“Solo se procederá a la apertura y lectura de los “sobres B” de los Oferentes que quedaron habilitados en el proceso de evaluación de la Oferta Técnica,** de acuerdo a los criterios de evaluación definidos más adelante en el presente Pliego. Los “sobres B” correspondientes a los Oferentes que no hayan sido habilitados en la evaluación de su Oferta Técnica, serán devueltos a los oferentes sin abrir” (Pliego de Condiciones Específicas pág. 23 y 77)

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas establece que **“En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo No Subsanales, en la evaluación de las credenciales, la Oferta será descartada sin más trámite.** (Pliego de Condiciones Específicas pág. 75)

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas establece que **“Para que un Producto, un Bien o un Servicio puedan ser considerados CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en la Descripción y Fichas Técnicas precedentemente indicadas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta, debido a la declaración de NO CONFORME del Producto, Bien o Servicio ofertado.** (Pliego de Condiciones Específicas pág. 75)

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas establece que **“El Oferente deberá resultar CONFORME en todos los Artículos requeridos en el acápite 2.8 del presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo el entendido de que la totalidad de los Artículos constituyen el todo de la Oferta. La omisión de cualquier Artículo implica la descalificación de la Oferta sin más trámites.** (Pliego de Condiciones Específicas pág. 75)

Y ADEMÁS, HABIENDO SIDO:

VISTA: La Ley 340-06 y el Reglamento de Aplicación No. 543-12 para la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones;

VISTA: La Resolución No. 0010/2013, de fecha cuatro (04) de noviembre de 2013, que declaró DE URGENCIA la Selección del Contratista que ejecutará el “Diseño, Construcción, Equipamiento Instalación y Puesta en Marcha, del DATA CENTER del Estado Dominicano, que estará ubicado en las instalaciones del Parque Cibernético de Santo Domingo (PCSD)”;

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Urgencia OPTIC-CCC-PU-2013-001;

VISTAS: Las CIRCULARES, ACLARACIONES y demás documentos emitidos a raíz del Procedimiento de Urgencia OPTIC-CCC-PU-2013-001;

VISTO: El Alto interés de la OPTIC en salvaguardar por todos los medios posibles la transparencia y la oportunidad para que los Oferentes que entregaron sus Propuestas en el plazo establecido, puedan conocer todos los detalles del proceso de evaluación de sus Ofertas;

POR LO TANTO, ESTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OPTIC), RESUELVE:

**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN
Y PUESTA EN MARCHA DEL DATA CENTER DEL ESTADO DOMINICANO
PROCEDIMIENTO DE URGENCIA
OPTIC-CCC-PU-2013-001**

PRIMERO: ACOGER y APROBAR en todas sus partes el “Reporte de Peritaje sobre el Cumplimiento de las Especificaciones Subsanables, No Subsanables y Técnicas de las Propuestas recibidas a raíz del Procedimiento de Urgencia OPTIC-CCC-PU-2013-01 para la Selección del Contratista que ejecutará el Diseño, Construcción, Equipamiento, Instalación y Puesta en Marcha, del DATA CENTER del Estado Dominicano”, emitido por Comisión de Evaluación de Peritos Internos en fecha **19 DE FEBRERO DE 2014**, en cual en sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** establece lo siguiente:

“Luego de revisar las Ofertas de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego los cuales fueron indicados también en el presente informe, pudimos verificar de conformidad con las evidencias que encontramos en los documentos entregados por cada uno de los Oferentes que depositaron sus propuestas, en las confirmaciones externas realizadas y en la Demostración Funcional presenciada, que **el consorcio liderado por la empresa COMPUSOLUCIONES JC, SRL, fue el único que CUMPLIÓ a cabalidad con todos los requerimientos Subsanables, No Subsanables y las Especificaciones Técnicas.** Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, **el consorcio liderado por la empresa COMPUSOLUCIONES JC, SRL, es el Oferente que se encuentra HABILITADO para pasar a la SEGUNDA etapa del Procedimiento.** Habiéndose calificado su propuesta técnica con una puntuación de 75.2 puntos del total de 80 puntos asignados a la evaluación de la Propuesta Técnica.”

SEGUNDO: ACOGER y APROBAR en todas sus partes el “Reporte de Evaluación de Propuestas Sometidas”, emitido por el Perito Externo e Internacional en fecha **19 DE FEBRERO DE 2014**, en cual en sus **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** establece lo siguiente:

“Por cuanto ya que el oferente Compusoluciones ha cumplido con la propuesta ofertada de acuerdo a los resultados obtenidos en sección 2.16.2 y adicionalmente como se desprende de la evaluación técnica que este ha cumplido con todos los criterios en lo que se refiere a las especificaciones técnicas requeridas por los Pliegos de Condiciones Específicas; Por lo tanto de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas en su sección 3.4 “Criterios de Evaluación bajo la modalidad “CUMPLE / NO CUMPLE”, el cual bajo el artículo de capacidad técnica dice “para que un Producto, un Bien o un Servicio puedan ser considera CONFORME, deberá cumplir con todas y cada uno de las características contenidas en la Descripción y Fichas Técnicas precedentemente indicadas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta, debido a la declaración de NO CONFORME del Producto, Bien o Servicio ofertado” Por tal razón basado en las normativas de cumplimiento exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas **el oferente Compusoluciones está CUALIFICADO para realizar este proyecto y se recomienda su HABILITACIÓN para que el mismo pase a la segunda fase del proceso para el Diseño y Construcción del Data Center del Estado dominicano.**”

TERCERO: Tanto los Informes de Evaluación Pericial, interno y externo, como las fílmicas de las presentaciones efectuadas por los Oferentes, establecen con claridad que los Oferentes **Multicomputos** y el **Consortio liderado por Gestión Tecnológica (GTEC)**, incurrieron en INCUMPLIMIENTOS de Documentación Requerida No Subsanable y en INCUMPLIMIENTOS y OMISIONES de Especificaciones Técnicas Requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Urgencia, los cuales se resumen a continuación:

Empresa	Cantidad de incumplimientos no subsanables	Cantidad de incumplimientos de las especificaciones técnicas	Total de incumplimientos inhabilitantes
Multicomputos	9	68	77
Gestión Tecnológica (GTEC)	9	70	79

CUARTO: Tomando en consideración que el Pliego de Condiciones Específicas establece que:

“En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo No Subsanables, en la evaluación de las credenciales, LA OFERTA SERÁ DESCARTADA SIN MÁS TRÁMITE. (Pliego de Condiciones Específicas pág. 75)

“Para que un Producto, un Bien o un Servicio puedan ser considerados CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en la Descripción y Fichas Técnicas precedentemente indicadas. Es decir que, EL NO CUMPLIMIENTO EN UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, IMPLICA LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA, debido a la declaración de NO CONFORME del Producto, Bien o Servicio ofertado. (Pliego de Condiciones Específicas pág. 75)

“El Oferente deberá resultar CONFORME en todos los Artículos requeridos en el acápite 2.8 del presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo el entendido de que LA TOTALIDAD DE LOS ARTÍCULOS CONSTITUYEN EL TODO DE LA OFERTA. LA OMISIÓN DE CUALQUIER ARTÍCULO IMPLICA LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA SIN MÁS TRÁMITES. (Pliego de Condiciones Específicas pág. 75)

“SOLO SE PROCEDERÁ A LA APERTURA Y LECTURA DE LOS “SOBRES B” DE LOS OFERENTES QUE QUEDARON HABILITADOS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, de acuerdo a los criterios de evaluación definidos más adelante en el presente Pliego. LOS “SOBRES B” CORRESPONDIENTES A LOS OFERENTES QUE NO HAYAN SIDO HABILITADOS EN LA EVALUACIÓN DE SU OFERTA TÉCNICA, SERÁN DEVUELTOS A LOS OFERENTES SIN ABRIR” (Pliego de Condiciones Específicas pág. 23 y 77)

PÁRRAFO I: En Virtud de lo anterior, se **DESCARTAN SIN MÁS TRÁMITE** y se **DESCALIFICAN** las Propuestas presentadas por los Oferentes **Multicomputos** y el **Consorcio liderado por Gestión Tecnológica (GTEC)**, por los INCUMPLIMIENTOS precedentemente indicados.

PÁRRAFO II: Los “sobres B” correspondientes a los Oferentes **Multicomputos** y el **Consorcio liderado por Gestión Tecnológica (GTEC)**, al no haber sido habilitados en la evaluación de su Oferta Técnica, serán devueltos a **Multicomputos** y al **Consorcio liderado por Gestión Tecnológica (GTEC)**, SIN ABRIR”

QUINTO: Tanto los Informes de Evaluación Pericial, interno y externo, como las fílmicas de las presentaciones efectuadas por los Oferentes, establecen con claridad que el **Consorcio liderado por Compusoluciones JC, SRL**, fue el único que CUMPLIÓ a cabalidad con todos los requerimientos Subsanables, No Subsanables y las Especificaciones Técnicas. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, el consorcio liderado por la empresa **COMPUSOLUCIONES JC, SRL**, es el Oferente que se encuentra HABILITADO para pasar a la SEGUNDA etapa del Procedimiento. Habiéndose calificado su propuesta técnica con una puntuación de 75.2 puntos del total de 80 puntos asignados a la evaluación de la Propuesta Técnica.

SEXTO: Se **CONVOCA** por este medio al **ACTO DE APERTURA** del “**Sobre B**” Propuesta Económica del Oferente que resultó habilitado, el cual se llevará a cabo el **VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2014** a las **11:00am** en el mismo lugar establecido en los Pliego de Condiciones



**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN
Y PUESTA EN MARCHA DEL DATA CENTER DEL ESTADO DOMINICANO
PROCEDIMIENTO DE URGENCIA
OPTIC-CCC-PU-2013-001**



PÁRRAFO I: En ese mismo acto, se procederá a la devolución SIN ABRIR de los “Sobres B” de los oferentes que no fueron habilitados para pasar a la segunda etapa del Procedimiento de Urgencia.

PÁRRAFO II: En el caso de que alguno de los oferentes que no resultaron habilitados desee retirar el “Sobre B” en una fecha posterior, se le comunica que los mismos estarán disponibles para su devolución en el Departamento Jurídico de la OPTIC a partir del LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014, en horario de 9:00am a 5:00pm. En todos los casos, la persona designada para la recepción del mismo debe poseer una autorización por escrito de la empresa y además suscribir un recibo que le será suministrado como constancia de la recepción del mismo.

SÉPTIMO: Que se publiquen íntegramente en adición a la presente CIRCULAR, los informes emitidos tanto por el Comité de Evaluación de Peritos Interno, como el informe emitido por el Perito Externo e Internacional.

OCTAVO: Se reitera a todos los interesados en el Procedimiento que deben mantenerse verificando la sección de Transparencia del Portal Institucional www.optic.gob.do para que puedan estar enterados de todas las informaciones relativas al presente Procedimiento. Todas las informaciones publicadas en el Portal Institucional relativas al presente Procedimiento de Urgencia se consideraran de conocimiento general de todos los interesados.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los DIECINUEVE (19) días del mes de FEBRERO del dos mil catorce (2014).-

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
(OPTIC)**